



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS

BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2024-MDH/CM

Huancán, 09 de agosto del 2024

VISTOS:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, donde se trató la Opinión Legal N° 0315-2024-OGAJ/MDH, de fecha 07 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0137-2024-UGM-GSMYGA-MDH/LKVV, de fecha 07 de agosto del 2024, remitido por la Unidad de Gestión Municipal, el Informe N° 497-2024-MDH/OGPP, de fecha 02 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Expediente N° 5042 de fecha 28 de mayo del 2024, presentado por doña JHOVANA A. MATOS BERNABE, presidenta de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Pasaje Bernaola – Barrio Centro. Con la Dispensa de la lectura y aprobación del acta, para la implementación del presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al ítem 4.1 del numeral 4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, ejecutar directa o directamente y/o prever la ejecución de obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, con Expediente N° 5042 de fecha 28 de mayo del 2024, doña JHOVANA A. MATOS BERNABE, presidenta de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Pasaje Bernaola – Barrio Centro peticiona ampliación de alcantarillado del Psje. Bernaola hasta la Av. 31 de octubre, de la revisión de autos existen denegaciones presupuestales para la ejecución de la anotada actividad y/o proyecto.

Que, con Informe N° 0137-2024-UGM-GSMYGA-MDH/LKVV, de fecha 07 de agosto del 2024, la Ing. Liliana Karina Velita Villaverde, Jefe de Unidad de Gestión Municipal, ante el requerimiento realizado por el Comité de Gestión del Pasaje Bernaola – Barrio Centro y el Informe N° 497-2024-MDH/OGPP, de fecha 02 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye "La Municipalidad Distrital de Huancán, no asumirá ningún

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

gasto económico”, “La Municipalidad Distrital de Huancán asumirá asistencia técnica correspondiente”, (...) a fin de otorgar acceso al sistema de desagüe para ayudar a eliminar aguas residuales y desechos, previniendo la propagación de enfermedades, mejorando la calidad de vida de los problemas del distrito de Huancán”. Además presenta el proyecto de Convenio a ser suscrito para canalizar el apoyo requerido.

Que, de la revisión del Convenio propuesto en autos, tiene por objetivo, establecer la cooperación entre el Comité de Gestión y la Municipalidad, para la instalación de las redes de desagüe en el Pasaje Bernaola del Barrio Centro, contándose para ello con la Opinión Legal N° 0315-2024-OGAJ/MDH, de fecha 07 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyendo **PROCEDENTE** su suscripción.

Que, con el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, visto y evaluado los antecedentes **APROBÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** la suscripción del “**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PASAJE BERNAOLA- BARRIO CENTRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN**”, para las instalaciones de sus redes de desagüe de dicho pasaje, aprobándose que el aporte de la Municipalidad será la dirección técnica de un profesional y maquinaria pesada conforme la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PASAJE BERNAOLA- BARRIO CENTRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCAN**”, para las instalaciones de sus redes de desagüe de dicho pasaje, aprobándose que el aporte de la Municipalidad será la dirección técnica de un profesional y maquinaria pesada conforme la disponibilidad presupuestal de la entidad. Esto por los considerandos arriba expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI N° 43433734, para la suscripción del Convenio referido en el Art. precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental proyectar el convenio respectivo, y las realización de los actos administrativos tendientes a su implementación .

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente a todas las unidades orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026